

El Sr. D. Juan Antonio de Caceres  
Gobernador de la Contaduría y Rentas de Ben-  
tu de la Provincia entiendo se debe  
de lo mandado ultimante por el Sr.  
D. Juan Antonio de Caceres, que  
afegan por estos municipales, pueden  
hacerlo a S. M. directamente sin perjuicio  
de que si el lote tiene a bien se ac-  
pueda este mismo mandado se permitiera  
las propuestas a S. A. y que fueran  
tomadas en una Alta Comision, o C.  
Resolverá lo mas conforme: Que  
quanto de com. la oficina. Murun  
y Dubio 16 de 1833 = Ciudad de  
Pillo

Decreto de Juan 16 de Dubio de 1833 = Permita  
ta intancia al Comite de Abasco  
y como proponer la oficina de Pro-  
elacion con la propuesta al Sr. D. Juan Antonio  
de Paula Sr. D. Juan Antonio de que  
S. A. se sigue tenerla presente al  
resolver sobre esta propuesta, lo cual  
que convenga y generala Malabar  
De cuyos Documentos enterados, sus unid.  
son: que las propuestas se y. hablo el Sr.  
Decreto que queda investido se remitieron a  
Sereno. el Catorce de los Consientes por mand.  
del Sr. D. Juan Antonio como Comite de lo  
tuno Delij. Orante en este libro Capital  
en cuyo virtud no estandose ya en el  
de acompañados de la expedida. Solicita

